



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00632004- -NEU-ADINQN - ANR ADI-NQN S.E.P. - MARZO 2025

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00632004- -NEU-ADINQN del registro de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto, la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), solicita que a través del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, se realicen las gestiones necesarias para la transferencia de fondos destinados al financiamiento del Programa Operativo para el funcionamiento de la Agencia para el mes de marzo del ejercicio en curso;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3470 modifica la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, creando el Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización y por Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, se establecen las competencias y dependencias, quedando bajo la órbita del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.);

Que es menester la presente norma, para dar continuidad al cumplimiento de los objetivos de la sociedad y al Plan Operativo aprobado por el Gobierno Provincial, destinado a la realización de operaciones de promoción, intermediación y prestación de servicios de asesoramiento, administración, gerenciamiento o consultoría para la radicación de inversiones y proyectos de desarrollo económico en la Provincia y áreas de su interés;

Que la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) lleva adelante proyectos de envergadura en materia de energía geotérmica, parques eólicos, pequeñas centrales hidroeléctricas, incorporando también, proyectos integrales vinculados a la recuperación de áreas productivas, culturales, recreativas, experimentales y demás proyectos de inversión en la provincia, cuya ejecución está prevista dentro del cronograma de actividades del Ejercicio 2025;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia órgano de control y contralor de los intereses de la hacienda pública provincial;

Que el trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y demás normas vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 26° de la mencionada Ley;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), CUIT N° 30-71067778-2, por la suma total de pesos ciento veinticinco millones doscientos veinte mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 (\$125.220.494,00), destinado a gastos de funcionamiento, correspondiente al mes de marzo del ejercicio en curso, de acuerdo a la planilla que como Anexo **IF-2025-00638774-NEU-ADINQN** forma parte del presente Decreto y la disponibilidad del Tesoro Provincial.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

#### 23 PL - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

#### UO 01 - SECRETARÍA EJECUTIVA PERMANENTE

#### NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR	SA	UO	NAP	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
23	PL	01	090	04	09	00	05	05	06	079	1111	\$125.220.494,00

**Artículo 3°:** ESTABLÉZCASE que previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1° de la presente norma, la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), CUIT N° 30-71067778-2, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, estado de situación patrimonial, como así también estado de resultados y estado de flujo de fondos, al cierre del mes inmediato anterior a la emisión de la presente norma. Asimismo, se establece que la mencionada Secretaría queda facultada a requerir un mayor detalle en caso que lo considere necesario.

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIÉRASE** hasta la suma asignada en el Artículo 1°, a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADINQN S.E.P.).

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación, Innovación y Modernización.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

